



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO N° 00001647

QUINTERO, **26 JUN. 2009**

**VISTOS:**

**La carta solicitud de La Organización Comunitaria Cofradía Don Orione**, de fecha 22 de Junio del año 2009, por medio de ingreso de oficina de partes n° 4409, solicitan transporte municipal, para concurrir el día Lunes 29 de Junio del año 2009, a la localidad de Cochoa (Reñaca Viña del Mar), cuya finalidad es **participar en una actividad religiosa y cultural, integrada por jóvenes danzantes y músicos por la Festividad de San Pedro y San Pablo, en dicha localidad.**

Que el vehículo municipal Bus Amarillo patente NL-4611, no tiene asignado para el día 29 de Junio del año 2009, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus Amarillo patente NL-4611.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE** al vehículo municipal Bus Amarillo patente NL-4611, para concurrir el día 29 de Junio del año 2009, a la localidad de Reñaca, para transportar a un grupo de jóvenes de La Organización Comunitaria Cofradía Don Orione, a un encuentro religioso, a realizarse en dicho lugar; y para su transporte de regreso a la ciudad de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE VARAS ZÚÑIGA  
ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN :**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Movilización
4. Jurídico
5. Control
6. Finanzas
7. Adquisiciones
8. Interesado

JVZ/YGS/ASC/mla (DECRETOS 2009: Autorización uso de vehículo n° 87/09)